

## HISTORIA DE LA REDACCIÓN DEL DECRETO

### INTRODUCCIÓN

El 21 de noviembre de 1964, el Concilio Vaticano II promulgaba en sesión pública y de manera solemne el decreto sobre el ecumenismo *Unitatis Redintegratio*. En el proemio del documento podemos leer: “Con ser una y única la Iglesia fundada por Cristo Señor, son muchas, sin embargo, las Comunidades cristianas que se presentan ante los hombres como la verdadera herencia de Cristo [...] Esta división contradice clara y abiertamente la voluntad del Señor, es un escándalo para el mundo y perjudica a la causa santísima de predicar el Evangelio a toda criatura”<sup>1</sup>. Estas tres razones –cumplir con fidelidad la voluntad y el designio de Dios de congregar a todos en la unidad (“que todos sean uno”, cf., Jn 17,21), dar un testimonio de unidad ante el mundo<sup>2</sup>, y facilitar la actividad misionera–, fundamentan el compromiso irrever-

---

1 Decreto *Unitatis Redintegratio* 1. Utilizamos la edición bilingüe promovida por la Conferencia Episcopal Española *Concilio Ecu­mé­ni­co Vaticano II. Constituciones. Decretos. Declaraciones*, BAC, Madrid 1993.

2 A este respecto dice la encíclica de Juan Pablo II, *Ut Unum Sint*: “Sucede que cada vez más los responsables de las comunidades cristianas adoptan conjuntamente posiciones, en nombre de Cristo, sobre problemas importantes que afectan a la vocación humana, a la libertad, la justicia, la paz y el futuro del mundo” (n. 43).

sible que la Iglesia Católica, con la celebración del Concilio Vaticano II, ha asumido en la acción ecuménica<sup>3</sup>.

Un papel relevante en este compromiso ecuménico lo constituye sin duda el decreto *Unitatis Redintegratio* que establece los principios católicos del ecumenismo (Cap. I), regula la práctica del ecumenismo (Cap. II) y redefine la relación de la Iglesia católica con las Iglesias y comunidades eclesiales separadas de la sede apostólica romana (Cap. III). Este decreto, como el resto de los documentos del Concilio, es fruto de un laborioso y fecundo trabajo por parte de muchos peritos y padres conciliares. La presente aportación a este número de la revista Diálogo Ecuménico –que de este modo conmemora el XL aniversario de *Unitatis Redintegratio*–, describe el proceso de elaboración de este documento. Para ello, primero nos detenemos en el periodo preconiliar prestando una especial atención al trabajo desarrollado por el Secretariado para la Unidad de los Cristinos<sup>4</sup>. Después, recordaremos el proceso de discusión y debate que durante las tres primeras sesiones del Concilio se produjo en torno al texto sobre el ecumenismo y que concluyó con la aprobación definitiva del decreto sobre ecumenismo *Unitatis Redintegratio* el 21 de noviembre del 1964. Se concluye el artículo con unas consideraciones finales.

## I. PERIODO PRECONCILAR

### 1. *El movimiento ecuménico*

Fue a comienzos del siglo XX cuando la urgencia de la labor por la unidad de los cristianos se expresó con toda claridad<sup>5</sup>. Comúnmente se admite que la Conferencia Misionera

---

3 Cf. Juan Pablo II, *Encíclica "Ut Unum Sint"* (1995) n. 3.

4 A lo largo del artículo nos referiremos a este organismo con las siglas SPUC o simplemente como Secretariado. Actualmente se denomina Pontificio Consejo para la Promoción de la Unidad de los Cristianos; véase nota 12.

5 Una explicación más detallada y amplia de todo lo referente al movimiento ecuménico en J. Burggraf, *Conocerse y comprenderse. Una introducción al ecumenismo*, Madrid 2003, 258-278; P. Rodríguez, *Iglesia y ecumenismo*, Madrid 1979, 32-60; P. Neuner, *Teología ecuménica. La*

Mundial organizada en Edimburgo en junio de 1910 es el punto de referencia capital en la historia del ecumenismo. A partir de ese momento nacieron diversas asociaciones en el ámbito protestante con una tesis subyacente a todas ellas: "la unidad (visible) de la Iglesia se ha perdido, hay que recuperarla". Para ello los representantes de las diferentes confesiones cristianas se deben encontrar, reunir, conocerse, dialogar, rezar y tomar decisiones prácticas. En los años posteriores nacerán los dos grandes movimientos ecuménicos del siglo XX. El *movimiento Vida y Acción* (1925), que como su propio nombre indica se centra en la acción pastoral conjunta que los diferentes cristianos realizan en el terreno de la vida, dejando de lado las cuestiones doctrinales, litúrgicas y eclesiásticas. Y el *movimiento Fe y Constitución* (1927) que se basó en la convicción de que la acción conjunta entre los cristianos no bastaba para superar las divisiones, y por tanto, era necesario abordar los problemas de fe, tomando como base el método del diálogo teológico. En el año 1937, durante la celebración de sus respectivas segundas conferencias mundiales, ambas instituciones, aún teniendo orígenes independientemente, decidieron unirse y formar una única organización. Sin embargo, razones políticas, provocaron que dicha organización que recibiría el nombre de *Consejo Ecuménico de las Iglesias* (CEI) no viera la luz hasta 1948 fecha en que se celebró su primera asamblea general en Amsterdam.

El origen institucional de lo que llamamos el movimiento ecuménico -muy brevemente descrito en el párrafo anterior- tuvo lugar en ámbito protestante. Surge pues una pregunta en lo que se refiere a la Iglesia católica, ¿cuál era su posición frente a esta nueva iniciativa, que llamamos movimiento ecuménico? Por una parte, no cabe duda de que los papas y la curia vaticana se situaron con mucha cautela y recelo respecto del movimiento ecuménico. Así lo muestra por ejemplo el *Monitum* del Santo Oficio de 1948 en donde se afirma que ningún católico podrá tomar parte en las discusiones teológicas con los no católicos sin la autorización de la Santa Sede<sup>6</sup>.

---

*ricerca dell'unità tra le chiese cristiane*, Brescia 22003, 25-81; y el clásico estudio de G. Thils, *Historia doctrinal del movimiento ecuménico*, Madrid 1967.

6 El *monitum* se puede encontrar en *L'Osservatore Romano* (6 giugno 1948).

El año siguiente, 1949, el mismo Santo Oficio emitió una instrucción sobre el movimiento ecuménico titulada *Ecclesia Catholica* (será el último documento oficial sobre el ecumenismo antes del Concilio Vaticano II) donde se matiza lo expuesto en el *monitum* anteriormente citado aunque mantiene la tradicional eclesiología de “retorno” de los disidentes a la única y verdadera Iglesia. Este texto fue elaborado con una mejor y más completa información y, aun siendo bastante prudente en la valoración del movimiento ecuménico, otorga a los ordinarios la facultad de autorizar la participación de católicos en reuniones interconfesionales locales.

Al lado de esta postura sumamente prudente de la Santa Sede, preocupada por el peligro de indiferentismo o de falso irenismo, fácilmente comprensible, encontramos también en el ámbito católico algunas iniciativas sumamente interesantes. Podemos recordar la fundación en 1937 del *Grupo de Dombes*, por parte del sacerdote francés Paul Couturier (1881-1953), formado por teólogos católicos y protestantes. O anteriormente, en 1925, la creación, no exento de dificultades, del monasterio benedictino de Amay-Chevetogne de la mano del abad Lambert Beauquin (1873-1960) con el fin de fomentar el conocimiento del Oriente cristiano a través del estudio y la liturgia. También debemos mencionar, por la importancia que tuvo para la formación del PSUC, la *Conferencia católica para las cuestiones ecuménicas*, fundada en 1952, presidida por Jan Willebrands y a la que pertenecían los principales especialistas católicos en ecumenismo contando, eso sí, con el permiso de los obispos locales, en aplicación de las directrices de la instrucción *Ecclesia catholica*<sup>7</sup>.

No es de extrañar que con el paso de los años y viendo la evolución del movimiento ecuménico la Iglesia católica reconociese la importancia de contribuir con otros métodos y con firmeza a la unidad de los cristianos. Esa intuición se materializó en la persona del papa Juan XXIII cuando el 25 de enero de 1959 anunció su intención de convocar un Concilio ecuménico “que mira no solamente a la edificación del pueblo cristiano, sino que desea ser además una invitación a las

---

7 La lista de los miembros se puede encontrar en J. Grootaers, *Actes et acteurs à Vatican II*, Leuven 1998, 504-505.

comunidades separadas para la búsqueda de la unidad”<sup>8</sup>. Comentando este acontecimiento, afirma el profesor G. Alberigo: “En el primer comentario oficioso del anuncio, *L'Osservatore Romano* escribió que el concilio no sería “el concilio del miedo”, sino “el concilio de la unidad”. Era todavía muy poco, pero ya se constataba el cambio de clima: al emprender el camino del Concilio, la Iglesia no se sentía ya temerosa o asediada, sino que respiraba un aire nuevo y se sentía libre para plantearse el problema supremo de la unidad”<sup>9</sup>. Al año siguiente, el 5 de junio de 1960, el papa Juan XXIII publica el “*Motu proprio*” *Supremo Dei nutu*, que consta de tres partes<sup>10</sup>. La primera es una definición del futuro concilio: el Vaticano II se reunirá “en torno” al papa para trabajar por la renovación de la Iglesia y por la unión de los cristianos. La segunda resume los rasgos generales de la fase antepreparatoria que acaba de concluir. La tercera, finalmente, abre la fase siguiente determinando que el dispositivo definitivo comprende, además de la comisión central, diez comisiones (nueve de las cuales corresponden a dicasterios) y dos secretariados: el de los *medios de comunicación* social introducido a petición del cardenal Tardini y el *Secretariado para la unidad*<sup>11</sup>.

## 2. *El Secretariado para la Unidad de los Cristianos*

La creación del *Secretariado para la Unidad de los Cristianos*, al que se le dedican unas pocas líneas en el conjunto del *Motu proprio* anteriormente citado, se revelará, sin embargo, como una de las iniciativas más importantes del mismo Concilio<sup>12</sup>. Estas son las palabras del documento que hacen referencia al SPUC:

---

8 *L'Osservatore Romano* 26/27 de enero de 1959.

9 G. Alberigo, “El anuncio del concilio. De la seguridad del baluarte a la fascinación de la búsqueda”, en G. Alberigo (dir.), *Historia del Concilio Vaticano II. Volumen I: El catolicismo hacia una nueva era. El anuncio y la preparación*, Salamanca 1999, 44.

10 *Motu Proprio Supremo Dei Nutu* (5.VI.1960) en AAS 52 (1960) 433-437. Traducción española en *Ecclesia* n. 987 (1960) 741-742.

11 Cf. E. Fouilloux, “La fase antepreparatoria (1959-1960). El lento camino para salir de la inercia”, en G. Alberigo (dir.), *cit.*, 148.

12 Según la profesora J. Burggraf “este Secretariado tiene como precedente histórico la *Comisión Pontificia parea favorecer la reconcilia-*

“Así mismo, para mostrar nuestro afecto y nuestra benevolencia hacia aquellos que llevan el nombre de cristianos, pero están separados de la Sede apostólica, y con la intención de que puedan seguir los trabajos del Concilio y encontrar más fácilmente la vía que conduce a esta unidad por la que “Jesús dirige a su Padre tan ardiente oración”, Nos instituímos un “Consejo” especial o secretariado, presidido por un cardenal, elegido por Nos y organizado como ha sido establecido por las Comisiones” (n. 9).

El cardenal elegido fue A. Bea, padre jesuita, profesor de exégesis y conocido interlocutor de los colegas luteranos. Éste eligió como secretario a monseñor Willebrands, ambos, con una gran experiencia en el campo ecuménico<sup>13</sup>. La misión del Secretariado se orientó inmediatamente en dos direcciones. Por un lado, la implicación en los trabajos teológicos que pretendían determinar la naturaleza del ecumenismo católico y de la unidad deseada de la Iglesia, definir el modo de orar por la unidad, y esclarecer el tema de la libertad religiosa y los matrimonios mixtos; por otro, el secretariado debía favorecer los contactos personales para lograr la presencia de observadores no católicos en el Concilio a quienes se mantendría informados sobre el desarrollo de todo lo relacionado con el mismo, evitando de este modo lo ocurrido en el Vaticano I<sup>14</sup>.

No obstante, las dificultades se hicieron manifiestas desde el principio pues el SPUC, por propia voluntad de su presidente, el cardenal Bea, manifestó la preferencia por

---

*ción de los disidentes con la Iglesia*, creada en 1895 por León XIII, que fue abolida en los tiempos de Pío X”, J. Burggraf, *cit.*, 275-278. Con la reforma de la Curia romana establecida por la constitución apostólica *Pastor Bonus* (1988) de Juan Pablo II, el Secretariado pasó a considerarse *Pontificio Consejo para la Promoción de la Unidad de los Cristianos* (PCPUC).

13 Cf. C.-J. Dumont, “Genèse du Décret sur l’oecuménisme”, *Istina* 10 (1964) 443-466 (aquí, nota 1). Este artículo recoge con gran precisión y detalle los primeros trabajos del Secretariado.

14 Cf. P. Rodríguez, *cit.*, 68. Poco a poco la tarea del SPUC irá tomando forma mediante la elaboración de esquemas sobre los diversos temas enunciados, estableciendo contactos con personalidades de las diversas confesiones cristinas y, no menos importante, vigilando que en el resto de los esquemas elaborados por las otras comisiones no hubiera nada que contribuyera a crear nuevos obstáculos en el camino de la unidad, y al mismo tiempo, sugiriendo aquello que pudiera ayudar a ese fin. Cf. C.-J. Dumont, *cit.*, 451-452.

limitar la competencia jurídica del organismo a los cristianos occidentales (protestantes) de los que poseía un mejor conocimiento. Como consecuencia de ésta, o de otras razones, se acordó que la relaciones con las Iglesias ortodoxas fueran dirigidas por la Comisión para las Iglesias Orientales. Este reparto de responsabilidades, como explica ampliamente el Padre Dumont, parece no haber sido muy afortunado, sobre todo por dos razones. Primero por la falta de coordinación entre ambas comisiones, que se dejará sentir también en el mismo periodo conciliar; segundo, y no menos importante, por la dificultad que las Iglesias ortodoxas encontraban para aceptar a la *Sagrada congregación para las Iglesias orientales* como interlocutor válido, pues nuestros hermanos ortodoxos no veían con buenos ojos la política católica de Iglesias orientales unidas a Roma. Posteriormente, un año después, a finales de 1961, la propia Santa Sede viendo los problemas que planteaba esta situación optó por otorgar también al Secretariado las competencias con respecto a las Iglesias ortodoxas, atribuciones que implícitamente ya le asignaba el *Motu proprio* del 5 de junio de 1960<sup>15</sup>.

Entre las tareas del Secretariado se encontraba propiamente la elaboración de un esquema sobre la unidad de la Iglesia. Sin embargo, no se veía claro como afrontar este asunto ya que ese mismo encargo había sido encomendado a otras dos comisiones, la Comisión teológica y la Comisión para las Iglesias orientales. Estos tres esquemas, como veremos más adelante, convergen en la primera sesión del Concilio. Por la importancia del esquema elaborado por el Secretariado, considerado el germen del futuro decreto, parece justo que dediquemos a su preparación una especial atención<sup>16</sup>.

### 3. *El esquema "Sobre el ecumenismo. Decreto pastoral" del SPUC*

En un primer momento los miembros del Secretariado pensaron elaborar una teología del ecumenismo que sería

---

15 Cf. C.-J. Dumont, *cit.*, 448.

16 Seguimos en este punto el artículo de C.-J. Dumont, *cit.*, 455-462, miembro del Secretariado.

enviada a la Comisión teológica. Sin embargo, esta idea se abandonó y se comenzó a trabajar en un texto más pastoral (en sintonía con la intención del Concilio) que pudiera ser sometido directamente a la Comisión central preparatoria en su última reunión y que al mismo tiempo sirviera de complemento al enfoque dogmático que estaba redactando la Comisión teológica. Fueron necesarias seis reuniones plenarias del Secretariado para llegar al texto definitivo<sup>17</sup>, aunque no en todas ellas se abordó directamente este tema y sólo al final se vio claro la posibilidad de presentar un esquema. Veamos los momentos más relevantes.

La *primera reunión* plenaria del SPUC que tuvo lugar en Roma los días 14-15 de noviembre de 1960 se ocupó de la organización y distribución del trabajo, así como de la selección de temas a tratar. En la *segunda reunión* plenaria (6-9 febrero 1961) la subcomisión encargada del estudio de las orientaciones del Consejo Ecuménico de las Iglesias ofreció unas conclusiones en forma de recomendaciones que ni siquiera se podrían considerar un esbozo de documento, más bien, eran observaciones hechas al Concilio. No obstante, se pueden ya apreciar en esas líneas algunos de los temas que después aparecerán en el decreto sobre ecumenismo y en la constitución sobre la Iglesia. Entre esos temas destaca el P. Dumont "la conveniencia de un contacto y una colaboración estrecha con el Consejo Ecuménico de las Iglesias; la legitimidad y necesidad de un triple pluralismo (usos litúrgicos, instituciones canónicas, formulaciones teológicas); la vinculación entre unidad y misión; la renovación de la Iglesia para ofrecer un mejor testimonio; puesta en guardia contra el proselitismo; la importancia del estudio de las otras confesiones cristianas en la formación del futuro clero"<sup>18</sup>.

La cuestión del texto sobre el ecumenismo no figuró en el programa de la *tercera sesión* plenaria de abril 1961 pero se retomó en la *cuarta reunión* del mes de agosto del mismo año. En el entretiemppo, la subcomisión creada para esta labor

---

17 Fechas y lugares de las reuniones plenarias en C.-J. Dumont, *cit.*, 455, nota 25. Dentro del SPUC se crearon quince subcomisiones, compuestas de cuatro o cinco miembros y presididas por un obispo que actuaba de relator.

18 C.-J. Dumont, *cit.*, 457-458.



se había dividido en dos. Una estudiaría el tema del *ecumenismo católico*, mientras que la otra trabajaría sobre el *ecumenismo católico y las conversiones*. Las conclusiones (también redactadas en forma de recomendaciones) de la primera de estas subcomisiones fueron acogidas favorablemente después de ser modificadas en algunos de sus aspectos durante la discusión de las mismas, pero no se consideraron todavía aptas para remitirlas a la Comisión central, aún cuando muchas de esas consideraciones prácticas figurarán en el capítulo segundo del futuro decreto, relativo al ejercicio del ecumenismo. No ocurrió lo mismo con el segundo grupo de trabajo. Las cuestiones sobre conversiones individuales o de grupos provocaron serias discusiones y no se alcanzó ninguna posición nítidamente definida al respecto. Sí que contribuyeron, sin embargo, a clarificar las diferencias específicas de cada una de esas dos cuestiones “ecumenismo” y “conversión”. De manera que a partir de ese momento, se abandona el delicado tema de las conversiones y se sigue profundizando en las características propias de la actividad ecuménica.

En ese tiempo, todas las sesiones del SPUC (tanto plenas como de subcomisiones) pusieron de manifiesto que aunque el decreto pretendiera ser eminentemente pastoral existían necesariamente una serie de posiciones doctrinales implicadas en el mismo. Por eso en la *quinta reunión* plenaria de noviembre-diciembre de 1961 se estudió un informe sobre la noción de “ecumenicidad de la Iglesia como forma particular de su universalidad” que reflexionaba sobre el ecumenismo a partir de la nota de catolicidad. Las consideraciones prácticas tratadas en la anterior sesión fueron nuevamente examinadas y se propuso, ahora sí, redactar un esquema que pudiera servir de base a un posterior decreto doctrinal sobre ecumenismo. En este texto que se redactó, según el padre Dumont, aparecen ya buena parte de los elementos que serán retomados durante el Concilio para la elaboración del decreto sobre ecumenismo<sup>19</sup>. Este escrito fue modificado

---

19 Se habló también de que dicho texto pudiera servir de base a una nueva instrucción sobre el movimiento ecuménico considerado desde una perspectiva católica, o si se prefiere, contribuir a una puesta al día de la Instrucción del Santo Oficio *Ecclesia católica* (20 diciembre de 1949). La

durante la *última sesión* plenaria del SPUC acaecida en marzo de 1962 y sólo en julio de ese mismo año alcanzó la forma definitiva con la que sería remitido a la Comisión central<sup>20</sup>. Estos son los puntos del documento que llevaba por título: *De Oecumenismo catholico* y por subtítulo *Decretum pastorale*:

- n. 1 Sobre la unicidad y unidad de la Iglesia
- n. 2 Ciertos bienes (*bona*), o elementos (*elementa*), de la Iglesia se encuentran también fuera de sus límites
- n. 3 Como se debe realizar la obra del ecumenismo
  - (a) Es necesario conocer verdaderamente (*vere*) a los hermanos separados
  - (b) Necesidad de la oración para la unidad
  - (c) Colaboración con los hermanos separados
- n. 4 La acción ecuménica, manifestación y progreso de una auténtica (*genuinae*) catolicidad
  - (a) Renovación interior de la Iglesia
  - (b) Ecumenismo y ejercicio de la catolicidad
  - (c) Conversión del corazón

De este modo finalizaba el trabajo del Secretariado previo al Concilio Vaticano II. Sin embargo, paradojas de la vida, este texto no llegó a ser discutido en el aula conciliar, ni siquiera fue entregado a los padres, sino que junto con los otros dos textos referentes al ecumenismo, el capítulo XI del esquema *De Ecclesia*, elaborado por la Comisión teológica y *De Ecclesiae unitate. Ut omnes unum sint* de la Comisión para las Iglesias orientales católicas, se fusionaron en uno sólo a petición de los Padres conciliares como ahora explicaremos.

---

palabra *directorío* fue también utilizada para designar el documento proyectado. Cf. C.-J. Dumont, *cit.*, 460.

<sup>20</sup> El texto completo lo podemos encontrar en *Acta et Documenta Conc. Oec. Vaticano II apparado, Series II (preparatoria), Vol. III, pars II*, p. 446-453. Traducción francesa en *Istina* 10 (1964) 487-492. En la Comisión central preparatoria se discutió ese esquema el día 20 de junio de 1962, junto con el capítulo XI sobre ecumenismo del *De Ecclesia*, cf. *Acta et Documenta Conc. Oec. Vaticano II apparado, Series II (preparatoria), Vol. II, pars IV*, 785-812.

## II. PERIODO CONCILIAR

### 1. Primera sesión (11 de octubre – 8 de diciembre de 1962)

Pocos días después de iniciarse el Concilio, el 19 de octubre, el papa Juan XXIII decidió elevar el rango del SPUC y equipararlo al de una comisión conciliar. Sin duda un acto de autoridad del Pontífice algo fuera de las normas del Concilio, puesto que mientras los miembros de las comisiones habían sido elegidos entre todos, el Secretariado mantuvo su composición y estructura de la etapa preparatoria<sup>21</sup>. Este apoyo firme del papa al cardenal Bea contribuyó a que el Secretariado pudiera afrontar en igualdad de condiciones el duro pulso que le esperaba para sacar adelante sus propuestas sobre ecumenismo.

Los últimos días de noviembre de 1962 el aula conciliar acogió el debate sobre la unidad de la Iglesia, concretamente se sometió a discusión el documento preparado por la Comisión para las Iglesias orientales que llevaba por título *De Ecclesiae Unitate. Ut omnes unum sint*<sup>22</sup>. Este acontecimiento

---

21 Posteriormente, el 30 de noviembre de 1962 se comunica al Concilio que a partir de ese momento el SPUC, teniendo en cuenta la diferencia entre protestantes y ortodoxos, contará con dos secciones pero bajo la autoridad de un solo presidente y un sólo secretario. Al frente de la sección para los no católicos occidentales es nombrado Mons. Arregui, y para el oriente cristiano el R. P. P. Duprey. En marzo de 1963, se decide que toda la responsabilidad de la elaboración del decreto sobre ecumenismo recaiga en el Secretariado. En la primavera de ese año la sección oriental se vio reforzada con la incorporación de los expertos L. Beauduin, Mons. Remmers y E. Lanne. En el verano ya se empieza a barajar con fuerza la posibilidad de que el SPUC siga en funcionamiento después del Concilio como órgano permanente de la Santa Sede. Después de la segunda sesión conciliar se incorporarán nuevos miembros, algunos de ellos nombrados personalmente por el papa, otros por elección de los padres conciliares. Cf. J. Grootaers, "El concilio se decide en el intervalo. La 'segunda preparación' y sus adversarios", en G. Alberigo (dir.), *Historia del Concilio Vaticano II. Volumen II: La formación de la conciencia conciliar. El primer periodo y la primera intercesión*, Salamanca 2002, 395 (nota 166).

22 El texto se encuentra en *Acta Synodalia, Vol. I, period. I, pars III*, p. 528-545. Traducción francesa en *Istina* 10 (1964) 474-488. El documento que consta de 52 números se divide en tres partes. En la primera (nn. 1-10) se ocupa de la cuestión de la unidad de la Iglesia; la segunda (nn. 11-47)

provocó cierto revuelo entre los Padres conciliares pues en sus manos acababa de estar los días previos el esquema *De Ecclesia* que incluía en su capítulo XI el tema del ecumenismo aunque no hubiese llegado a ser objeto de discusión en el Aula<sup>23</sup>. Además, bastantes Padres sabían de la existencia del esquema sobre el ecumenismo preparado por el Secretariado para la Unidad de los Cristianos, que no sólo no se discutió sino que nunca llegó a entregarse.

En este contexto el cardenal Cicognani, presidente de la Comisión para las Iglesias orientales, fue el encargado de introducir el esquema *De Ecclesiae Unitate* en el aula. Las reacciones no se hicieron esperar y una lluvia de objeciones cayó sobre el documento acusándole de falta de sensibilidad ecuménica. Según escribe el padre R. M. Wiltgen: "El esquema fue criticado por no referirse a los errores y faltas de la Iglesia católica que habían contribuido a la separación original. Se señaló además que la redacción era tan áspera y arrogante, y manifestaba tan menguado espíritu ecuménico, que la misma forma del esquema podía ofender a los hermanos separados, a quienes iba dirigido"<sup>24</sup>. Al mismo tiempo se solicitaba que los tres documentos sobre ecumenismo fuesen fundidos en uno. Así pues, y para evitar que el cardenal Cicognani sufriera una humillación, se acordó una solución

---

aborda el tema de los medios que se deben emplear para la restauración de la unidad; finalmente, la tercera parte (nn. 48-52) está dedicada al "retorno" posible de los hermanos separados.

23 El texto se encuentra en *Acta Synodalia, Vol. I, period. I, pars IV*, p. 81-91. Traducción francesa en *Istina* 10 (1964) 468-473. Los números del capítulo XI del primer esquema *De Ecclesia* eran los siguientes: n. 48: Introducción; n. 49: Sobre los vínculos existentes y la unidad querida por Cristo; n. 50: Sobre la actitud de la Iglesia católica con respecto a los cristianos individualmente considerados; n. 51: Sobre la actitud de la Iglesia católica con respecto a las comunidades cristianas separadas; n. 52: Sobre la actitud de la Iglesia católica con respecto al movimiento ecuménico extra eclesial; n. 53: Sobre el objetivo del movimiento ecuménico al interior de la Iglesia católica y los peligros a evitar; n. 54: Sobre la comunión en las acciones sagradas litúrgicas; n. 55 Sobre la colaboración entre católicos y cristianos separados. El n. 54, referido a la "comunicatio in sacris" es el más extenso de todo el esquema.

24 Ralph M. Wiltgen, s.v.d., *El Rin desemboca en el Tíber. Historia del Concilio Vaticano II*, Madrid 1999, 64.

para "enterrar respetuosamente este esquema"<sup>25</sup>, formulada en la proposición del 1 de diciembre de 1962 que permite un voto positivo reuniendo a partidarios y adversarios del texto al afirmar que los Padres del Concilio lo aprueban como un documento donde se recuerda aquello que es común a la fe y como un gesto de atención y buena voluntad hacia los hermanos separados de Oriente. Sin embargo, este Decreto, teniendo en cuenta las enmiendas propuestas, deberá ser fusionado en un único documento con el Decreto sobre el ecumenismo redactado por el Secretariado para la Unidad de los Cristianos y con el capítulo del mismo tema de la Constitución dogmática sobre la Iglesia<sup>26</sup>.

Una de las intervenciones más relevantes de esta primera sesión, por su sinceridad y dureza, fue la de mons. De Smedt, obispo de Brujas (Bélgica). Esta intervención no se produjo durante la discusión del texto sobre la unidad de la Iglesia, sino cuando se debatía el esquema sobre la revelación. Las palabras del prelado, que era miembro del Secretariado, además de denunciar la falta de colaboración y las grandes diferencias existentes entre este organismo al que representaba y la Comisión teológica a la hora de comprender el ecumenismo, supuso una auténtica exhortación a los Padres conciliares sobre el espíritu ecuménico que se quería contagiar al Concilio<sup>27</sup>.

## 2. Periodo entre sesiones

Para llevar a cabo este trabajo de síntesis se creó el 3 de enero de 1963 una comisión mixta tripartita compuesta por miembros de la Comisión teológica, del Secretariado y de la Comisión oriental. Se inician los trabajos pero a principios de febrero los representantes de la Comisión oriental pretenden acaparar la dirección de los mismos en virtud de la proposición del primero de diciembre, que según ellos, suponía un

---

25 Expresión de O. Rousseau citado en J. Grootaers, *cit.*, 396.

26 Cf. *Acta Synodalia*, Vol. I, *period. I, pars V*, 9.

27 Su intervención, a la que hacemos referencia en la última parte del presente artículo, tuvo lugar el 19 de noviembre de 1962, cf. *Acta Synodalia*, Vol. I, *period. I, pars III*, 184-186; también se encuentra en *Istina* 10 (1964) 507-510.

aval a su esquema. Esta tirantez retrasó los trabajos, y después de diversas reuniones entre los cardenales Bea y Cicognani, presidentes del Secretariado y de la Comisión oriental respectivamente, e incluso, según opinión de algunos historiadores<sup>28</sup>, de la mediación del mismo papa Juan XXIII, la situación se desbloqueó quedando la Comisión oriental al margen de la elaboración del documento sobre ecumenismo que se presentaría a los Padres en la segunda sesión conciliar<sup>29</sup>.

El texto fue concluido en mayo de 1963 y enviado a los Padres para que lo pudieran estudiar antes del inicio de la segunda sesión del Concilio e hicieran llegar al Secretariado sus observaciones. El nuevo esquema, constaba de tres capítulos: 1) Sobre los principios del ecumenismo católico; 2) Sobre el ejercicio del ecumenismo; 3) Sobre los cristianos separados de la Iglesia católica. Este último capítulo, que en un primer momento consideraba sólo a las Iglesias orientales, a petición de la Comisión de coordinación, pasó a constar de dos secciones, una dedicada a las Iglesias orientales y otra a las Iglesias y comunidades separadas en occidente<sup>30</sup>. Además, durante la segunda sesión del Concilio, al presente esquema se le unirán otros dos capítulos, concretamente el 8 de noviembre, antes de que fuera discutido en el aula, el Secretariado para la Unidad hizo llegar a los Padres un borrador de documento sobre "la actitud de los católicos hacia los no cristianos, y en particular hacia los judíos". El comunicado decía que el borrador constituía el capítulo cuarto del esquema sobre ecumenismo<sup>31</sup>. Días después, el 19 de noviembre los Padres reci-

---

28 Para las reuniones Bea-Cicognani cf. J. Grootaers, *cit.*, 397 (nota 173); sobre la mediación de Juan XXIII, cf. *Ibid.*, 428-429.

29 Como salida honrosa a la Comisión oriental cuyo esquema sobre la unidad fue duramente criticado en el primer periodo y dado los problemas acaecidos en el tiempo entre sesiones conciliares, se permitió que el cardenal Cicognani hiciera la presentación global del esquema sobre ecumenismo durante la segunda sesión conciliar.

30 Cf. J. Grootaers, *cit.*, 399.

31 Se venía trabajando en este tema desde el 18 de septiembre de 1960, tres meses después de la fundación del SPUC, cuando el papa Juan XXIII personalmente pidió al cardenal Bea que preparara un esquema conciliar especial sobre los judíos. Y si bien existía un borrador desde

birán un quinto capítulo, por deseo del papa Pablo VI y del cardenal Bea, sobre la cuestión de la libertad religiosa<sup>32</sup>.

### 3. Segunda sesión (29 de septiembre – 4 de diciembre de 1963)

El 18 de noviembre de 1963 se inició el debate del esquema sobre el ecumenismo que como ya hemos expuesto comprendía cinco capítulos. También hemos indicado ya que fue el cardenal Cicognani el encargado de introducir el esquema. Resumiendo las intervenciones podemos decir que en el curso de los doce días de debate se manifestó con claridad que había dos mentalidades. Por una parte, aquellos que seguían concibiendo la unidad de los cristianos como el “retorno de los otros” a la Iglesia católica; por otra parte, aquellos Padres que renovados en sus ideas eclesiológicas y movidos por un auténtico espíritu ecuménico sentían la necesidad de ofrecer al mundo un testimonio común de fe cristiana<sup>33</sup>. Tras la presentación del conjunto del esquema y realizados los primeros juicios críticos, la mañana del 21 de noviembre tuvo lugar la votación sobre la aceptación de, al menos, los tres primeros capítulos como base para la discusión. De los 2.052 Padres sólo 86 se mostraron en contra. De este modo se pudo afrontar la discusión más pormenorizada de esos tres primeros capítulos hasta el día 2 de diciembre fecha límite del debate. En su conclusión el cardenal Bea<sup>34</sup> consideró que el debate mantenido a lo largo de las dos semanas había sido fructuoso, y expresó la necesidad de admitir numerosas mejoras en el esquema sobre el ecumenismo teniendo como base las múltiples intervenciones realizadas. A esta labor se consagraría el Secretariado para la

---

junio de 1962 las circunstancias no habían permitido introducirlo en el aula. Fue la Comisión de coordinación la que dispuso que entrase en este momento y de esta forma. Cf. Ralph M. Wiltgen, *cit.*, 191-193.

32 Ambos capítulos adicionales se encuentran en *Acta Synodalia, Vol. II, period. II, pars V*, 412-441.

33 Entre los primeros destacan el cardenal Ruffini y los cardenales españoles Arriba y Castro, arzobispo de Tarragona y Bueno y Monreal, arzobispo de Sevilla. Entre los segundos, el relator monseñor Martín, obispo de Rouen y el cardenal americano J. Ritter.

34 Cf. *Acta Synodalia, Vol. II, period. II, pars VI*, 364-365.

Unidad teniendo además en cuenta las aportaciones que por escrito se habían recibido antes del inicio de este periodo conciliar, para poder presentar a los Padres un esquema mejorado en la tercera sesión del Concilio.

#### 4. Tercera sesión (14 de septiembre – 21 noviembre de 1964)

En el periodo previo a esta tercera sesión conciliar el SPUC se encargó de examinar las casi mil páginas a un espacio con las sugerencias o *modi* de los Padres. A pesar del complejo trabajo una nueva redacción del texto estaba preparada en la primavera de 1964 contando además con el visto bueno de la Comisión teológica y de la Comisión de Iglesias orientales.

Uno de los cambios más significativos fue la modificación del enunciado del primer capítulo del esquema que rezaba *De catholici Oecumenismi principiis* ("Principios del ecumenismo católico"). Se sustituyó por el de *De catholicis Oecumenismi principiis* ("Principios católicos del ecumenismo"), de este modo se subraya que hay un único ecumenismo en el que cada Iglesia o confesión cristiana participa con sus propios principios y convicciones. Otra novedad fue la referencia explícita a las causas del cisma. Si en el texto de 1963 no se decía nada, en el nuevo documento de 1964 se reconoce que se llegó a las separaciones "no sin culpa de los hombres por ambas partes".

Estos son algunos de los cambios realizados en el nuevo esquema<sup>35</sup> que conservaba los tres primeros capítulos indicados con sus respectivas modificaciones, destinando los dos últimos a convertirse en las declaraciones *Nostra Aetate* (sobre las religiones no cristianas) y *Dignitatis Humanae* (sobre la libertad religiosa). El nuevo texto ya no se discutió

---

35 Véase el esquema de 1964 en *Acta Synodalia, Vol. III, period. III, pars II*, 296-317. Más detalladamente se describen los cambios realizados en el nuevo esquema presentado a los Padres en 1964 en G. Bavaud, *Le decret conciliaire sur l'oecuménisme. L'évolution d'une théologie et d'une mentalité*, Fribourg-Paris 1966, 70-90.



en esta tercera sesión sino que pasó directamente a ser votado. Primero, los días 5-8 de octubre de 1964, cada uno de los capítulos por separado con resultado favorable. Posteriormente, los días 10, 11 y 14 de noviembre se aprobaron la *expensio modorum* obteniéndose los siguientes resultados<sup>36</sup>: capítulo 1, sobre 2.119 votos: 2.068 *placet*, 47 *non placet*, 4 *nulli*; capítulo 2, sobre 2.109 votos: 2.021 *placet*, 85 *non placet*, 3 *nulli*; capítulo 3, sobre 1.963 votos: 1.870 *placet*, 82 *non placet*, 11 *nulli*<sup>37</sup>.

Todo hacía pensar que los pocos días que restaban hasta el 20 de noviembre, fecha señalada para la votación definitiva, serían tranquilos para el Secretariado. Sin embargo, no fue así, pues el papa Pablo VI intervino personalmente –en esa semana que cronistas e historiadores denominan como “semana negra”<sup>38</sup>– para añadir algunos cambios en el texto ya aprobado por la asamblea. Los hechos son narrados ampliamente por P. Duprey, testigo directo de los mismos. Se resume aquí su testimonio, por el interés que encierra<sup>39</sup>.

---

36 Aunque no se debatió el texto los Padres pudieron hacer llegar al Secretariado sus observaciones con las que el Secretariado puso a punto el esquema incorporando 29 cambios textuales de los 1.069 *modi* presentados; cf. A. González Montes, “Introducción al Decreto sobre ecumenismo” en *Concilio Vaticano II. Constituciones. Decretos. Declaraciones*, Madrid 1993, 912.

37 Los cambios admitidos y las votaciones se encuentran en *Acta Synodalia, Vol. III, periodo. III, pars VII*, para el capítulo I: p. 47-49 (trece cambios), p. 59 (votación); capítulo II: p. 421 (cinco cambios), p. 451 (votación); capítulo III: p. 701-702 (once cambios), p. 711 (votación).

38 El padre R. M. Wiltgen afirma al respecto: “Los liberales tuvieron cuatro razones principales de descontento con el papa Pablo VI durante la semana final de la tercera sesión. En primer lugar, su insistencia en una *Nota Explicativa Previa* sobre la colegialidad, que se comunicó oficialmente a la asamblea el lunes 16 de noviembre de 1964. Luego, su decisión de enviar a la siguiente sesión la votación sobre la libertad religiosa, programada para el jueves de esa semana. Una tercera razón era su intervención a última hora en el esquema sobre ecumenismo. Y finalmente estaba su inesperado anuncio del sábado 21 de noviembre, día de la clausura de la tercera sesión, de la aplicación del título Madre de la Iglesia a la Virgen María. Los holandeses inventaron rápidamente un término gráfico para este periodo de la historia del Concilio: “la semana negra”. R. M. Wiltgen, *cit.*, 270.

39 P. Duprey, “Paul VI et le decret sur l’oecuménisme”, en AA.VV., *Paolo VI e i problemi ecclesiologicali al Concilio. Colloquio internazionale di*

En la mañana del 16 de noviembre, el papa Pablo VI, por medio del sustituto de la Secretaría de Estado, monseñor Dell'Acqua, comenta a Duprey que hay dificultades para que el decreto sobre ecumenismo sea votado el día previsto, el 20 de noviembre, así que seguramente se deba dejar para la próxima sesión. Duprey pone en alerta a monseñor Willebrands y entre ambos redactan una nota con las observaciones del decreto para salvar la situación. Con esa nota, a mediodía, Willebrands acude a ver a Dell'Acqua a quien entrega la nota para que sea remitida al papa. En ese momento Willebrands comprueba como el dossier referente al decreto sobre ecumenismo, que reposa sobre el escritorio del sustituto, está acompañado de una lista de dificultades. Willebrands toma nota de ellas y regresa al despacho para, junto con Duprey, elaborar una segunda nota que llevará esa misma tarde a Dell'Acqua, éste se compromete a entregársela personalmente al papa.

El martes 17 Willebrands comenta lo sucedido con el cardenal Bea, quien sin perder la calma, pide a Willebrands que comunique a Dell'Acqua de su parte que de no aprobarse el decreto en esta sesión el perjuicio para el Concilio, el ecumenismo y el Secretariado será irreparable.

En la mañana del día 18 Willebrands se reúne con Dell'Acqua quien le comunica que el papa agradece la nota que le hizo llegar y le pide comprenda su posición y le ayude. Así que, Dell'Acqua le presenta a Willebrands una nueva serie de dificultades. Unas 43 peticiones para que se revise el texto. En esta ocasión no deben ser copiadas, sino que son entregadas por escrito<sup>40</sup>. Estaba claro que aquellos *modi* no

---

*studio, Brescia 19-21 settembre 1986, Brescia 1989, 225-248. También encontramos la secuencia de los hechos en el artículo de Tagle aunque creemos que con algunos errores en la datación de los mismos pues aunque toma como referencia el texto de Duprey no se percata del error allí existente con las fechas (p. 243) lo que le lleva a confundir los días. De todos modos, Duprey en su artículo admite que para elaborarlo se basa en recuerdos personales y en unas notas de escritorio redactadas inmediatamente después de los días 16-20 de noviembre (p. 238).*

40 No se dispone de esta lista, pero según Duprey el mismo papa Pablo VI había indicado en azul lo que no podría aceptar, en rojo lo que sí. Otros miembros del Secretariado intercambian los colores. Cf. L. A. G. Tagle, "La tempesta di novembre: "La settimana nera"", en G. Alberigo (a

procedían todos del papa, sino que la mayor parte de ellos tenían otras fuentes<sup>41</sup>. Después de mediodía Willebrands regresa a la sede del Secretario donde junto con Thils, Lanne y Duprey valorarán las enmiendas y elaboraran una respuesta<sup>42</sup>. Siguiendo el criterio establecido previamente con el cardenal Bea, se optará por aceptar todo aquello que no dañe la esencia del texto. Por la tarde, Willebrands presenta una nota explicando las 19 enmiendas aceptadas por el Secretariado y los motivos del rechazo de las otras. Dell'Acqua satisfecho promete llevarlo inmediatamente al papa y telefona a monseñor Felici para que se imprima el texto del decreto, pero éste quiere estar seguro de la aprobación del papa antes de imprimir nada. Dell'Acqua le responde que el texto todavía debía ser enviado al papa y que algunos pequeños cambios eran todavía posibles. Felici, se niega y exige la aprobación del papa. Willebrands dándose cuenta de que el momento es decisivo y que se podrán corregir las pruebas en sentido inverso dice a Dell'Acqua: "Acepto todas las observaciones". Ante esta reacción Felici permite imprimir el texto del decreto en cuanto les notifiquen las correcciones, pero pide a Willebrands que elabore una nota con esas mismas correcciones para entregar a los padres conciliares el día 19 víspera de la votación. Esa noche, Dell'Acqua telefona a Willebrands para citarle el día siguiente a primera hora, momento en el que le podrá dar la respuesta definitiva del papa.

El jueves 19 a las ocho y media de la mañana Willebrands está en el despacho del sustituto Dell'Acqua. Éste todavía no ha recibido nada. Después de algunos minutos recibe la llamada del papa y le pide a Willebrands que espere cinco minutos. Dell'Acqua regresa después de cuarenta minutos y comunica a Willebrands que el papa agradece mucho el trabajo realizado. Acepta los diecinueve cambios presentados por el Secretariado pero desea subrayar dos aspectos. El primero hace referencia al n. 21 del decreto y pide que se sustituya

---

cura di), *Storia del Concilio Vaticano II. Volume IV: La chiesa como comunione. Settembre 1964 - settembre 1965*, Peeters/Leuven 1999, 438 (nota 92).

41 Algunos cronistas sitúan detrás de estas enmiendas a los Padres del bando más conservador, cf. R. M. Wiltgen, *cit.*, 273-274; G. Bavaud, *cit.*, 96.

42 Según Congar también estaría en esa reunión Arrigui. Cf. L.A.G. Tagle, *cit.*, 439 (nota 93).

"*inveniunt*" por "*inquirunt*". El segundo afecta al n. 22, concretamente a la frase "*realitas Mysteriorum eucharistici*", desea el papa cambiar "*realitas*" por "*substantia*". En este momento se discute también el modo de presentar al aula conciliar todas estas modificaciones, finalmente se decantan por utilizar la fórmula "*suggestiones benevolae auctoritative expressae*" ("sugerencias benévolas autorizadamente expresadas"). Inmediatamente después, Willebrands regresa al despacho para redactar las 19 modificaciones (ahora sí aceptadas por el papa con esas ligeras modificaciones) y hacer las 2.000 copias necesarias. A las once de la mañana se reparten a los Padres conciliares y monseñor Felici las lee advirtiéndoles que estos cambios se incluirán en el texto que al día siguiente se votaría<sup>43</sup>. Cierta revuelo se produce entre los Padres conciliares. Duprey describe ese momento del siguiente modo: "Muchos Padres se preguntan si deben finalmente votar a favor del decreto sobre ecumenismo. Se sienten frustrados, afligidos y desearían protestar mediante un voto negativo. Se les dice que es necesario ver las cosas a largo plazo. El decreto es el fruto de un largo y serio trabajo. En lo esencial no ha sido tocado. Su importancia de cara al futuro es incuestionable [...] es absolutamente necesario votar *placet*, sin reservas"<sup>44</sup>.

A la una del mediodía se reciben las pruebas del *De Oecumenismo*. Son corregidas por Salzmänn y Feiner. No obstante, el Santo Padre pide revisar personalmente y una vez más las pruebas. A las ocho y media de la tarde, según Duprey, monseñor Fagiolo, colaborador de Felici encargado de imprimir los textos, telefona en nombre de Dell'Acqua a Willebrands para comunicarle que el papa propone aún tres modificaciones, pero le deja la libertad de aceptarlas o no. La primera pide suprimir del n. 13 la frase "*inconsutilem tunicam Christi afficientium*"; la segunda, cambiar en el n. 14 la palabra "*exstare*" por "*florere*"; la tercera, en el n. 22, volver a lo anterior sustituyendo "*substantiam Mysteriorum eucharistici*" por "*veritas Mysteriorum eucharistici*". Willebrands, bajo su responsabilidad, acepta el segundo cambio y rechaza los otros dos. A las once de la noche después de que Salzmänn corrija las

---

43 Las 19 modificaciones y la intervención del cardenal Felici en *Acta Synodalia, Vol. III, period. III, pars VIII*, 422-423. También encontramos esas modificaciones en G. Bavaud, *cit.*, 96-99.

44 P. Duprey, *cit.*, 244.

segundas pruebas se empieza a imprimir el decreto. Así pues, finalmente fueron 20 las modificaciones introducidas en el texto del decreto por parte del papa Pablo VI, las diecinueve que se ofrecieron a los padres conciliares el día diecinueve de noviembre y esta última modificación aceptada por Willebrands que se hizo sobre las pruebas de imprenta directamente.

El 20 de noviembre se votó el esquema en su conjunto con un éxito claro: 2.054 *placet*, 64 *non placet*, 6 *placet iuxta modum* y 5 nulos<sup>45</sup>. El día siguiente el papa Pablo VI promulgó solemnemente en sesión pública el decreto *De oecumenismo: Unitatis redintegratio*.

### III. CONSIDERACIONES FINALES

Después de este recorrido histórico que nos ha permitido comprobar el complejo y laborioso trabajo que conllevó la elaboración de este documento conciliar, como la de muchos otros, se ofrece en este apartado, a modo de conclusión, algunos de los elementos que según nos parece más han influido en la redacción del Decreto sobre ecumenismo.

#### 1. *El papa Juan XXIII y su empeño ecuménico*

Sin ninguna duda la gran contribución eclesial del papa Juan XXIII fue convocar e iniciar el Concilio Vaticano II. Al mismo tiempo instauró un cambio en el tono y en las relaciones con los hermanos separados. El padre Langa lo describe con estas palabras: "Un aire de fraterna cercanía fue suplantando poco a poco al anterior distanciamiento romano: visitas de altos jefes no católicos al papa; envío de representantes anglicanos y luteranos a Roma, con vistas al Concilio; presencia de los católicos del Secretariado en la Asamblea General del CEI de Nueva Delhi (1961); y encuentro de personalidades romanas con patriarcas y metropolitans de Oriente"<sup>46</sup>. Sin

---

45 *Acta Synodalia, Vol. III, period. III, pars VIII*, p. 636s.

46 P. Langa, "La Iglesia Católica y el ecumenismo" en: P. Langa (ed.), *Al servicio de la unidad. Homenaje a D. Julian García Hernando*, Madrid 1993, 488.

duda, como afirma Congar “Juan XXIII poseía la misma eclesiología de Pío XII (incluso hablaba de retorno), sin embargo, su espíritu era otro, su corazón era otro. Juan XXIII era estilo... poseía un estilo inimitable que consistía en ser él mismo, su vida, sus imágenes, esa especie de vida concreta, de corazón perpetuamente abierto a todo el mundo”<sup>47</sup>. Ciertamente este nuevo talante contribuyó a que entre los objetivos del Concilio junto con la renovación interna de la Iglesia católica, estuviera la búsqueda de la unidad de los cristianos<sup>48</sup>.

Su empeño personal quedó sobradamente demostrado al crear el Secretariado para la Unidad de los Cristianos, como organismo encargado de gestionar todas las cuestiones y relaciones que trajera consigo la apertura ecuménica. Fue él quien acertadamente encargó la dirección del mismo al cardenal Bea, ayudado por monseñor Willebrands. Fue él quien decidió invitar a los observadores no católicos al Concilio e implicarles en su desarrollo. Fue Juan XXIII el que otorgó al Secretariado, una vez iniciado el Concilio, el rango de Comisión, lo que favoreció su influencia y presencia en los trabajos conciliares. Así pues, aunque el papa Juan no llegó a ver el decreto sobre ecumenismo, aunque no escribió ni una letra, ciertamente con sus decisiones contribuyó a su elaboración, y podemos decir con Congar, que el decreto supo recoger el espíritu del papa bueno, Juan XXIII<sup>49</sup>.

## 2. *Un nuevo espíritu ecuménico. Palabras de Mons. De Smedt*

Ya hemos citado, al describir el desarrollo de la primera sesión conciliar (19 de noviembre de 1962), la intervención del obispo de Brujas (Bélgica), mons. De Smedt. Sin embargo, volvemos nuevamente a retomar sus palabras que quisieron

---

47 Y. Congar, “De Pie IX a Jean XXIII”, *Unité de Chrétiens* 46 (1982) 11.

48 Discurso inaugural del Concilio el 11 de octubre de 1962, Juan XXIII, “Convocatoria y mensaje inaugural”, en: *Concilio Ecuménico Vaticano II. Constituciones. Decretos y Declaraciones*, Madrid 1993, 1067-1074.

49 Y. Congar, “Introducción”, en *Concile Oecuménique Vatican II. Documents conciliaires 1: L'Église, l'Oecuménisme et les Églises orientales*, Paris 1965, 165.

contagiar a los Padres conciliares el nuevo espíritu ecuménico.

Para mons. De Smedt el método de “la exposición clara de nuestra doctrina” no ha conducido a ningún avance en el camino de la reconciliación, al contrario, ha generado más prejuicios, suspicacias y discusiones polémicas. Por este motivo se impone un nuevo método, el del “diálogo ecuménico”, en donde, “no solamente hay una preocupación por la verdad, sino también por la forma en que ésta debe ser expuesta para que pueda ser comprendida con exactitud por los otros. Es decir, los cristianos de una y otra confesión se ayudan mutuamente a comprender más claramente y con más precisión la doctrina a la que ellos no se adhieren [...]. Es, de una y otra parte, un testimonio de su propia fe, testimonio sereno, objetivo, lúcido y psicológicamente adaptado”. Este método exige una serie de condiciones: conocer la fe, la teología, la vida litúrgica de las otras confesiones e Iglesias; conocer su opinión sobre nuestra doctrina; explicar mejor aquello que resulta menos inteligible para ellos; evitar locuciones que sean difíciles de comprender (escolásticas o nominalistas); elección de términos e imágenes claras; examinar el contexto de algunas afirmaciones; evitar toda polémica estéril y rechazar los errores pero de manera no ofensiva.

Este espíritu es el que se impuso, sobre todo a partir de la segunda sesión, en la elaboración de los esquemas y documentos conciliares. Espíritu que fue calando en los Padres conciliares y que ha marcado todo el posterior desarrollo de la actividad ecuménica de la Iglesia católica.

### *3. La presencia de observadores no católicos en el Concilio*

A la creación de ese nuevo espíritu ecuménico contribuyeron sin duda alguna la presencia de observadores no católicos en el aula conciliar. Como ya hemos dicho, al anunciar la celebración del Concilio, en la mente del papa Juan XXIII estaba ya presente el deseo de que otras Iglesias y confesiones cristianas asistieran al mismo. Para ello era necesario diseñar con suma diplomacia las invitaciones así como el modo en el que participarían al Concilio. El fracaso del Vati-

cano I a la hora de lograr participación de no católicos estaba demasiado reciente como para cometer los mismos errores.

El Secretariado para la Unidad de los Cristianos en sus dos primeras reuniones plenarias abordó esta cuestión, y elaboró una propuesta que fue elevada a la Comisión central preparatoria, quien dio el visto bueno. En síntesis, se acordó, siguiendo el consejo del entonces secretario general del CEI, Visser't Hooft, invitar a familias confesionales. Estas invitaciones formales y oficiales se harían solamente a aquellas comunidades que hubiesen respondido afirmativamente a unos contactos previos por parte del Secretariado. Así mismo, se proponía que los observadores estuvieran presentes en todos los actos del Concilio, aunque obviamente sin participación directa en el aula. En las reuniones del Secretariado se les facilitaría la información que requiriesen y podrían ofrecer sus puntos de vista que se harían llegar a las diferentes comisiones conciliares por medio del Secretariado.

El buen hacer del Secretariado, y el buen clima generado por el movimiento ecuménico, contribuyó a que en la primera sesión del Concilio estuvieran presentes casi cuarenta observadores –pese a las difíciles relaciones con la Iglesia ortodoxa Bizantina que a última hora y no sin polémica, sólo se vio representada por el patriarcado de Moscú<sup>50</sup>– y al finalizar el mismo alcanzaran el centenar.

Los observadores contribuyeron seriamente a hacer del Vaticano II un concilio “ecuménico”. Se pudieron expresar en el seno del Secretariado, donde se recogían y tenían en cuenta sus observaciones y reacciones a los diferentes esquemas conciliares, lo que contribuyó a su influjo en los mismos. Y aunque no hablaron en el aula, su sola presencia en la tribuna obligó a los allí presentes a reiterar a diario su propósito ecumenista. Los frecuentes encuentros entre ellos y los Padres conciliares hicieron sentir más profundamente la unión existente en Cristo, obra del Espíritu Santo. Al mismo tiempo permitió madurar la conciencia del gran problema y la gran responsabilidad que tenían frente a Cristo y a toda la

---

50 Cf. C.-J. Dumont, *cit.*, 447-450; también O. Beozzo, “El clima exterior” en G. Alberigo (dir.), *Historia del Concilio vaticano II. Volumen I: El catolicismo hacia una nueva era. El anuncio y la preparación* (Salamanca 1999) 371-372.



humanidad, y la decisión de implicarse a fondo en la búsqueda de la unidad de la Iglesia<sup>51</sup>.

#### 4. *En el contexto de una nueva eclesiología*

El decreto sobre ecumenismo, en su momento, fue la expresión más clara del deseo de la Iglesia por incorporarse al movimiento ecuménico. Hoy continúa siendo junto con algunos otros documentos del Magisterio<sup>52</sup>, punto de referencia para la actual acción ecuménica de la Iglesia. Sin embargo, este documento sólo se comprende en todo su alcance si se sitúa en un contexto más amplio<sup>53</sup>, el de otras numerosas adquisiciones y perspectivas teológicas diseminadas en los demás textos conciliares. Sin ser exhaustivos podemos recordar las más significativas. Las recomendaciones sobre el uso generalizado de la Escritura para todo el Pueblo de Dios (DV 22, 25). La delicadeza en el planteamiento del tema de la Tradición (DV 10). La constatación de que también la Iglesia se halla en camino hacia la plenitud de la verdad (DV 8). La aceptación de una Iglesia y unos valores que desbordan las fronteras de la Iglesia católica (LG 8). La atenuación de la verticalidad monárquica del primado con la idea de colegialidad (LG cap. III; CD 36). Además, de la declaración *Dignitatis Humanae* sobre la libertad religiosa.

---

51 El cardenal Bea se expresa con palabras similares al hablar del decreto sobre ecumenismo: "Ciertamente, aunque ellos no han preparado el esquema, y no han participado directamente ni en la discusión ni en la votación, su presencia en el aula, su participación en la oración y en el trabajo, han mostrado a los padres conciliares el problema de la división de los cristianos de modo vivo y concreto", citado por G. Caprile (a cura di), *Il Concilio vaticano II. Terzo periodo 1964-1965*, Vol. IV, Roma 1966, 152.

52 Principalmente la Encíclica del papa Juan Pablo II, *Ut Unum Sint*, 1985, el *Directorio para la aplicación de los principios y normas sobre el ecumenismo*, 1993 del PCPUC, el Código de Derecho Canónico (1983), el Código de las Iglesias Orientales católicas (1990) y el Catecismo de la Iglesia Católica (1992). Todos estos documentos han contribuido a una auténtica recepción del decreto *Unitatis Redintegratio*.

53 Cf. J. J. Alemany, *Ecumenismo*, Madrid 1995, 17-23. También H. Fries, "El significado ecuménico del Vaticano II", en: *Diálogo Ecuménico* 25 (1990) 26-65.

Esencialmente, el desarrollo de la eclesiología de comunión, vinculada al florecimiento de la teología de la Iglesia local<sup>54</sup>, que cristalizó en el Concilio Vaticano II, influyó en la elaboración del decreto *Unitatis Redintegratio*.

### 5. Las últimas intervenciones de Pablo VI

Las intervenciones del papa Pablo VI no fueron gratuitas. Sus decisiones estaban motivadas por su posición, y siempre obró conforme a su conciencia. Se hicieron, como hemos visto, a través del pertinente organismo conciliar, en este caso el Secretariado con quien siempre contó en la persona de monseñor Willebrands. El deseo del papa fue en todo momento ponerse al lado de las minorías, para que no se sintieran excluidas sino integradas. Pero además, estaba especialmente interesado en que se aprobara el decreto sobre ecumenismo con el menor número de votos negativos, buscando de esta manera conciliar a las dos tendencias del Concilio<sup>55</sup>. En este mismo sentido se deben interpretar las otras actuaciones de Pablo VI con respecto a la colegialidad episcopal y a la libertad religiosa<sup>56</sup>.

Observando con detenimiento los cambios efectuados en el texto del decreto podemos afirmar que sólo algunos de ellos podían plantear cierta reacción, el resto de hecho se consideraron retoques de estilo y de lenguaje. No afectaban, pues, a la esencia del texto en su conjunto<sup>57</sup>. Los principales serían:

---

54 Cf. O. González de Cardedal, "Génesis de una teología de la Iglesia local desde el Concilio Vaticano I al Concilio Vaticano II", en: H. Legrand, J. Manzanares, A. García y García, *Iglesias locales y catolicidad. Actas del coloquio internacional de Salamanca, 2-7 de abril de 1991*, Salamanca 1992, 33-78. W. Kasper, "La Iglesia como comunión: un hilo conductor en la eclesiología del Vaticano II", en: *Communio* 13 (1991) 50-64.

55 M. Villain, *Vatican II et le dialogue oecuménique*, Casterman 1966, 138s. En este sentido se expresa también V. Carbone, "L'azione direttiva di Paolo VI" en AA. VV., *Paolo VI e i problemi ecclesiologici al Concilio*, Brescia 1989, 89s.

56 Cf. S. Madrigal, *Vaticano II: Remembranza y actualización. Esquemas para una eclesiología*, Santander 2002, 113-117.

57 Esta opinión es compartida por práctica totalidad de los estudiosos. Así cf. R. Laurentin, *L'enjeu du Concile. Bilan de la Troisième session*,

- En el n. 21 se sustituyó la palabra “*inveniunt*” (“encuentran”) considerada demasiado absoluta por “*inquirunt*” (“buscan”). En ese mismo número se cambió la expresión “*Spiritu Sancto movente*” (“bajo la moción del Espíritu Santo”) por “*Spiritum Sanctum invocantes*” (“invocando al Espíritu Santo”).
- En el n. 16 se decía “las Iglesias de Oriente... tienen el *derecho y el deber* de regirse según sus propias disciplinas”, después de la modificación se dice “las Iglesias de Oriente... tienen *la facultad* de regirse según sus propias disciplinas”. Así pues, las palabras “*ius*” y “*officium*” son sustituidas por “*facultatem*”. Curiosamente, en el decreto *Orientalium Ecclesiarum*, en su n. 5 se mantiene la expresión suprimida en el *De Oecumenismo*.
- En el n. 14 donde se decía que muchas Iglesias ortodoxas “tienen” un origen en los apóstoles, se prefiere decir, para no entrar en interpretaciones históricas, “se glorían de tener”.
- Al hablar de la eucaristía de los protestantes, donde se decía “no han conservado la plena realidad del misterio eucarístico”, se dice “no han conservado la sustancia genuina e íntegra del misterio eucarístico”. Se cambió el término “*plenam realitatem*” por el de “*genuinam atque integram substantiam*”.

Esta enumeración de los cambios más relevantes nos confirma que con las diversas modificaciones introducidas a última hora no se busca cambiar el sentido del texto sino simplemente dotarle de mayor claridad para evitar posibles equivocaciones<sup>58</sup>. R. Laurentin afirma al respecto: “Si las fórmulas en cuestión hubiesen sido adoptadas en comisión, si

---

Paris 1965, 268-270; Y. Congar, *Le Concile au jour le jour. Troisième session*, Paris 1965, 121-129; M. Villain, *cit.*, 126s; G. Bavaud, *cit.*, 96; S. Madrigal, *cit.*, 114.

58 Tal y como expresó el mismo Felici al presentar en el aula las modificaciones: “Praeter emendationes iam introductas iuxta modos a Patribus conciliaribus acceptos, etiam quae sequantur introducta sunt ad maiorem claritatem textus (...) qui hoc modo exceptit suggestiones benevolas auctoritative expressas”, *Acta Synodalia, Vol. III, period. III, pars VIII*, 422.

hubiesen figurado en el texto votado por los Padres diez días antes, ninguno hubiese reparado en ellas, pues no poseen en sí nada de ofensivo. Pero los cambios, puesto que cambios existieron, se percibieron en el ambiente ecuménico como una reticencia hostil<sup>59</sup>. Congar, aun defendiendo el decreto sobre ecumenismo “como un muy buen texto, modesto y atrevido, leal y profundo, que nadie hubiese osado esperar hace cinco años”, no deja de ser más crítico a la hora de valorar las modificaciones realizadas a iniciativa del papa. Considera que las modificaciones pretenden obtener un texto más precavido y menos generoso. Parecería que se retiraba aquello que previamente se había concedido. Pero además, la manera en que las cosas han ocurrido ha dejado una impresión molesta en los observadores no católicos y ha causado un daño psicológico en muchos de los Padres, que han sentido cómo el decreto perdía parte de su frescura y pureza<sup>60</sup>.

El Concilio Vaticano II fue, como tantas veces se ha dicho, un concilio *de la Iglesia sobre la Iglesia* que permitió expresar, al resto de los cristianos y con auténtico espíritu ecuménico, la verdadera identidad católica. Supuso desde el punto de vista ecuménico un acontecimiento fundamental, puesto que inspiró y orientó, en aquel momento y hasta el día de hoy, el trabajo ecuménico de la Iglesia católica. Infundió en el seno de la comunidad eclesial la esperanza de la unidad de todos los cristianos. Supo, finalmente, suscitar el reconocimiento de la riqueza y valores de las demás tradiciones cristianas, superando la tentación del uniformismo y dando paso al enriquecimiento mutuo desde la diversidad.

Lic. Juan Cruz Arnanz Cuesta  
*Convictorio eclesiástico de Santiago y Montserrat (Roma)*

---

59 R. Laurentin, *cit.*, 266.

60 Cf. Y. Congar, *cit.*, 125s.

## SUMMARY

Juan Cruz Arnaz Cuesta talks in this article about the story of the Decree 'Unitatis Redintegratio'. In this story he tells the main events by which the writing of the text came through. The notes about the several events and the establishment of the Decree within the context of the conciliar development make us check the difficulties by which theologians and bishops who made up a new catholic ecclesiology and new ecumenical teachings and attitude in the roman Church came through. The most direct evidence of the people who lived the development and working up of the Decree is alive; they are a good introduction for the whole understanding of the document.

